

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Se reconoce personería al abogado Jhon Alexander Riaño Guzmán, como apoderado de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **GHW-035**, de propiedad de **Luis Eduardo Ramírez Torres**.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Bancolombia S.A.*, en el lugar que este disponga en los parqueaderos CAPTUCOL a nivel nacional, en los parqueaderos SICLIMIT de Barranquilla, Bodegas Imperio Cars de Cali, OILGAS de Medellín, MTS de Armenia y Bison Trucks S.A.S. de Mosquera (Cundinamarca)

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luis

11001-4003-002-2021-00591-00